

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE
PREVENCIÓN "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA
(EX VIDA SANA)" ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

10651

DECRETO EXENTO N° _____/2012

RECOLETA,

06 MAR 2012

OS:

la necesidad de fortalecer el trabajo de Prevención del Consumo de Drogas en los establecimientos educacionales de la comuna.

Convenio, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Sistema Integrado de Promoción "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA".

HECHO PRESENTE:

atribuciones que me confieren la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

APRUEBASE, el Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la Municipalidad de Recoleta para la implementación de un Sistema Integrado de Prevención en el ámbito educacional.

La aplicación de fondos en administración del Programa Chile Previene en la Escuela será imputable a la cuenta contable de gastos N° 114.05.01.092.-

- 114.05.01.092.02.004 Honorarios
- 114.05.01.092.022.011 Materiales de Uso y/o Consumo
- 114.05.01.092.022.004 Servicios Técnicos y Profesionales

Costo Complementario 02.45.06.01.-

Los recursos serán ingresados y gastados por la Cuenta Corriente N° 10560742 denominada Fondos en Administración, del Banco BCI, asociada a la disponibilidad moneda N° 10301113. El monto del convenio es de \$16.162.652.-, lo que ingresará al municipio en tres cuotas de 40%, 40% y 20% respectivamente.

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.


CONSILIO VÍO BARRAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Municipalidad de Recoleta
ALCALDESA

SOL LEULIER GONZÁLEZ
ALCALDESA